

EXTRACTO DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE MARZO DE 2021.

I.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2021.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión plenaria celebrada el día 24 de febrero de 2021.

II.-INFORME DE DESPLAZAMIENTOS DE MIEMBROS DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de los desplazamientos efectuados por miembros del equipo de Gobierno, en los meses de febrero y marzo del año en curso.

III.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN EL MES DE FEBRERO DE 2021.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia en el mes de febrero de 2021.

IV.-CONOCIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2020.

En relación a la gestión de la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2020, cuyo resumen obra en el expediente, así como el informe de la Tesorería Municipal.

El Ayuntamiento Pleno, previo conocimiento de la Comisión de Hacienda y Especial de cuentas, se da por enterado de la gestión de la Recaudación Municipal del ejercicio 2020 de este Ayuntamiento.

V.-CONOCIMIENTO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

De conformidad con el art. 193 apdo. 4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), de la liquidación de

**EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO**

cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Habiéndose aprobado, por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2021, la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Tomelloso correspondiente al ejercicio 2020.

El Ayuntamiento Pleno, previo conocimiento de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, se da por enterado de la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Tomelloso correspondiente al ejercicio 2020.

VI.- PROCLAMACIÓN, SI PROCEDE, DE CONSEJEROS EN EL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.

Recibidas comunicaciones de representantes elegidos por parte de Asociación de padres y madres de los centros educativos IES Eladio Cabañero y Conservatorio Municipal de Música, que no habían efectuado nombramientos para formar parte en Consejo Escolar Municipal con derecho de representación en el mismo.

Emitido dictamen por la Comisión Permanente del CEM.

De conformidad con lo establecido en el art. 10 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar Municipal.

El Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, festejos, Juventud y Turismo, por unanimidad, acuerda:

- Proclamar como Consejeros del Consejo Escolar Municipal, propuesta por los sectores educativos que se indican, a los siguientes representantes:

REPRESENTANTES DE PADRES/MADRES DE ALUMNOS.

IES" Eladio Cabañero":

D^a. MIHAELA ANGELESCU

Conservatorio Municipal de Música

D. JOSÉ FERNANDO GARCÍA
MUÑOZ.

VII.-ACUERDO A ADOPTAR EN RELACIÓN CON EL NOMBRAMIENTO DE VOCALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS.

Dada cuenta de la obligación establecida para todos los municipios de Castilla la Mancha de la constitución de una Comisión Local de Pastos, de conformidad con lo dispuesto

**EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO**

en el artículo 4 de la Ley 7/2000, del 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras de Castilla- La Mancha (B.O.E. número 5 del 5 de Enero de 2001).

Considerando que los vocales en representación de los propietarios de tierras sujetas al régimen de Ordenación de pastos y los representantes de los ganaderos adjudicatarios de los mismos serán nombrados por el pleno del Ayuntamiento, a propuesta de las organizaciones agrarias más representativas de ámbito local, provincial o regional, teniendo en cuenta la representación de las mismas en la localidad correspondiente.

Dada la necesidad de renovar la Comisión Local de pastos, por cumplimiento del mandato de cuatro años.

Considerando que efectuada consulta a dichas asociaciones representativas en la localidad, se ha recibido propuesta de Asaja Tomelloso y Upa Tomelloso.

Considerando que el designado por Upa Tomelloso no cumple con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/2000, del 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras de Castilla-La Mancha.

El Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Modelo de Ciudad, por unanimidad, acuerda:

- El nombramiento de Vocales Miembros de la Comisión Local de Pastos que a continuación se indican:

Vocales en representación de los propietarios de tierras sujetas al régimen de ordenación de pastos

D. ANTONIO ORTIZ BENITO

D. FERNANDO VILLENA RUIZ

D. FÉLIX ROPERO VILLENA

Vocales en representación de los ganaderos adjudicatarios de pastos

D. VICENTE POVEDA BURILLO

D. ÁNGEL ANDÚJAR GONZÁLEZ

D. EMILIO POVEDA ORTEGA

VIII.- ACUERDOS ADOPTAR EN RELACIÓN CON AFECTACIÓN DE VIVIENDA DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN INMUEBLE DE LA CALLE CERVANTES, Nº 22, 2º D

Incoado expediente para la afectación de la vivienda de titularidad municipal en inmueble de la calle Cervantes, nº 22, 2º D, al servicio público de atención inmediata a personas en situación de necesidad social.

Teniendo en cuenta que:

En informe de la Jefa del Departamento de Bienestar Social de fecha 08/02/2021 se hace constar la creación de un dispositivo de emergencia social.

La expresada vivienda, de naturaleza patrimonial, sin destino al día de la fecha, resulta idónea para atender situaciones de urgencia y emergencia social, como el alojamiento de familias por razón de catástrofe, emergencia o indigencia y por la existencia de menores y otras personas de especial vulnerabilidad, razón que aconseja su cambio de naturaleza afectándola al servicio público con adscripción a Servicios Sociales.

Emitido informe de Secretaría sobre legislación aplicable.

Previo dictamen de la Comisión de Modelo de Ciudad, el Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor de la Sra. Alcaldesa y de los Sres/as Concejales/as de los grupos municipales Socialista y Popular y tres abstenciones de los Sres/as Concejales/as de los grupos municipales VOX y Ciudadanos-Tomelloso(Cs), acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica de la vivienda de titularidad municipal en inmueble de la calle Cervantes, nº 22, 2º D, calificándola como bien de dominio público destinado al servicio público de atención inmediata a personas en situación de necesidad social, con adscripción al departamento de Servicios Sociales.

2º.- Someter el expediente a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de un mes; en caso de producirse reclamaciones deberán resolverse por el Ayuntamiento Pleno.

IX.- ACUERDO A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA PRORROGA DE CONTRATO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO, SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS, CON LA EMPRESA DORNIER, S.A.

Teniendo suscrito este Ayuntamiento contrato de Gestión de los Servicios Públicos de Estacionamiento Limitado, Servicio de Retirada de Vehículos de la Vía Pública y Aparcamiento Subterráneo de Vehículos, con la empresa DORNIER, S.A., el cual se

**EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO**

formalizó el 6 de marzo de 2009 y en el que se especifica en la cláusula 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que “*el plazo de duración del contrato será de 12 años, contados desde la fecha del Acta de inicio de los servicios.*”

Teniendo en cuenta que dichos servicios comenzaron a prestarse el día 9 de Junio de 2009, según se desprende de Acta/Informe de Subinspector de la Policía Local de fecha 16 de Junio del mismo año, la finalización del contrato se producirá el próximo 9 de junio del presente año 2021.

Estando previsto en el contrato la prórroga del mismo por un periodo de tres años, mediante acuerdo expreso que habrá de adoptarse como mínimo, con dos meses de antelación a la fecha en que expire el contrato o prórroga en su caso. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la citada cláusula 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Previo dictamen de la Comisión de Modelo de Ciudad, el Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de la Sra. Alcaldesa y de los Sres/as Concejales/as de los grupos municipales Socialista y Ciudadanos-Tomelloso(Cs), cinco abstenciones de los Sres/as Concejales/as del grupo Popular y dos votos en contra del Sr./Sra. Concejala/a del Grupo Municipal VOX , acuerda:

- Prorrogar el contrato de Gestión de los Servicios Públicos de Estacionamiento Limitado, Servicio de Retirada de Vehículos de la Vía Pública y Aparcamiento Subterráneo de Vehículos, con la empresa DORNIER, S.A., por un periodo de tres años, hasta el 9 de Junio de 2024, con un canon anual de 44.369,75 Euros para el 2021, con la correspondiente actualización anual según el IPC, más el porcentaje del 25% de los beneficios obtenidos.

X.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

El Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, por unanimidad, acuerda:

1º.- La aprobación provisional de la modificación del art. 6º y disposición final de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos que quedarán redactados como sigue:

Artículo 6º.- La cuota tributaria de los servicios sujetos a gravamen se determinará por aplicación de la siguiente

**EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO**

T A R I F A

CONCEPTO	EUROS
A). Emisión de certificados de bienes	2,00 €
B). Emisión de certificaciones de empadronamientos colectivos	2,00 €
C). Por cada copia de Plano emitidos por los servicios de Urbanismo:	
1.- Tamaño doble folio (unidad)	2,00 €
2. Tamaño superior a doble folio (unidad)	6,18 €
3. Obtención de Cédula Urbanística	12,40 €
D) Licencia de Parcelación (unidad)	12,40 €
E) Licencia de primera utilización de inmuebles	30,00 €
F) Por cada expediente de solicitud de Licencia de Obra Menor	10,00 €
G) Por cada expediente de solicitud de Licencia de Obra Mayor	40,00 €
H) Por cada fotocopia de documento emitida por el Archivo Municipal	0,11 €
I) Por cada copia de documento de archivos policiales	0,11 €
J) Informes relativos a documentos obrantes en archivos policiales	41,20 €

DISPOSICION FINAL

La presente modificación de Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero del 2021 hasta que se acuerde su modificación o derogación

2º.- Que se exponga en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como que se publique en el boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de máxima difusión, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiere el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

XI.- ACUERDO A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA ANULACIÓN DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO EN VÍA VOLUNTARIA, EJERCICIO 2020, CORRESPONDIENTES A FRACCIONAMIENTOS (3º PERIODO), LIQUIDACIONES DE INGRESO DIRECTO (2º PERIODO) Y PADRONES DE IBI URBANA, IBI RUSTICA, ENTRADA DE VEHÍCULOS E IAE, ENCOMENDADOS AL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN.

Presentadas por el Servicio Provincial de Recaudación Cuentas en Vía Voluntaria correspondientes a Fraccionamientos 3º periodo, Liquidaciones de ingreso directo 2º periodo

**EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO**

y Padrones de IBI Urbana, IBI Rústica, Entrada de Vehículos e IAE, ejercicio 2020, gestión encomendada al Servicio Provincial de Recaudación.

Se da traslado de la comunicación administrativa de la Tesorera Acctal., de fecha 24 de febrero de 2021.

Y visto el correspondiente Informe de Fiscalización por la Intervención con resultado favorable, de fecha 26 de febrero de 2021.

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de la Sra. Alcaldesa y de los Sres/as Concejales/as del grupo municipal Socialista y ocho abstenciones de los Sres/as Concejales/as de los grupos municipales Popular, VOX y Ciudadanos-Tomelloso(Cs), acuerda:

- La anulación de los derechos pendientes de cobro en vía voluntaria correspondientes a Fraccionamientos 3º periodo, Liquidaciones de ingreso directo 2º periodo y Padrones de IBI Urbana, IBI Rústica, Entrada de Vehículos e IAE, ejercicio 2020, encomendados al Servicio Provincial de Recaudación, con arreglo al siguiente resumen:

Anulaciones Voluntaria 3º periodo Fraccionamientos	2.350,57
Anulaciones Voluntaria 2º periodo Liquidaciones de Ingreso Directo	15,52
Anulaciones Voluntaria Padrón IBI Urbana	599.652,73
Anulaciones Voluntaria Padrón IBI Rústica	700,53
Anulaciones Voluntaria Padrón Entrada de Vehículos	3.452,23
Anulaciones Voluntaria Matrícula IAE	9.007,45
TOTAL	615.179,03

XII.- ACUERDO A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA ANULACIÓN DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO EN VÍA EJECUTIVA, CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2020, ENCOMENDADOS AL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN.

Presentadas por el Servicio Provincial de Recaudación Cuentas en Vía Ejecutiva correspondientes al mes de noviembre de 2020.

Visto el Informe de la Tesorera, de fecha 24 de febrero de 2021, teniendo en cuenta las incidencias y salvedades incluidas en el mismo.

**EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO**

Y realizado el correspondiente informe de Fiscalización por la intervención, con resultado favorable, de fecha 26 de febrero de 2021.

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de la Sra. Alcaldesa y de los Sres/as Concejales/as de los grupos municipales Socialista y ocho abstenciones de los Sres/as Concejales/as de los grupos municipales Popular, VOX y Ciudadanos-Tomelloso(Cs), acuerda:

- La anulación de los derechos pendientes de cobro, en vía ejecutiva, correspondientes al mes de noviembre de 2020, encomendados al Servicio Provincial de Recaudación, con arreglo al siguiente resumen:

Anulaciones ejecutiva noviembre 2020	63.258,74
TOTAL	63.258,74

XIII.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2021.

Examinado el Proyecto de Presupuesto General Municipal del Ejercicio 2021, para su dictamen por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, previo a su sometimiento a aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento.

Emitido Informe de Intervención, así como Informe relativo al Principio de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de Gasto y de la Deuda Pública.

Considerando, que el Proyecto formulado cumple la normativa vigente en la materia, así como los Principios presupuestarios de Unidad, Equilibrio, Especialidad y Anualidad, de conformidad con lo previsto en la Ley General Presupuestaria, así como en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de la Sra. Alcaldesa y de los Sres/as Concejales/as de los grupos municipales Socialista y Ciudadanos-Tomelloso(Cs) y siete votos en contra de los Sres/as Concejales/as de los grupos municipales Popular y VOX, acuerda:

La aprobación inicial del Presupuesto General Municipal para el Ejercicio 2021 con los documentos incorporados al mismo tal y como están redactados (Plantilla de Personal, expresiva de todos los puestos de trabajo que la integran, tanto los sometidos al régimen funcional como al régimen laboral, Bases de ejecución y demás documentos anexos al Presupuesto) y cuyo resumen de ingresos y gastos es el siguiente:

**EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO**

- Presupuesto de Ingresos:

Capítulo	Concepto	Importe
1	Impuestos directos	12.210.000,00 €
2	Impuestos indirectos	501.839,80 €
3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	6.664.500,00 €
4	Transferencias corrientes	10.178.550,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	5.500,00 €
7	Transferencias de Capital	708.555,20 €
TOTAL		30.268.945,00 €

- Presupuesto de Gastos:

Capítulo	Concepto	Importe
1	Gastos de Personal	17.018.327,97 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.812.629,38 €
3	Gastos financieros	20.000,00 €
4	Transferencias corrientes	3.458.626,65 €
5	Contingencias de Ejecución	50.000,00 €
6	Inversiones reales	1.762.800,00 €
9	Pasivos financieros	146.561,00 €
TOTAL:		30.268.945,00 €